

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Despacho Comisorio Rad.11001400305320240015800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el despacho comisorio n°. 021 de 5 de febrero de 2024, proveniente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga, la juez resuelve:

Ordenar la devolución del despacho comisorio a la parte interesada y/o despacho de origen para su radicación ante la Alcaldía Local de la zona que corresponde, para que se reparta entre los juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en cumplimiento del PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria